ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DEL CET Y LA JETEE Y PROGRAMAS PSICOSOCIALES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE OCAÑA.

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 1
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO 2
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN. 2
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 2
5. CONCEPTO FINANCIERO 4
6. EXPERIENCIA 4
7. ESTUDIO DE MERCADO 5
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 9
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 10
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 10
11. FORMA DE PAGO 10
12. DOMICILIO CONTRACTUAL 11
13. LUGAR DE EJECUCIÓN 11
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 11
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA 12
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO 12
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO 13
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 13
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 14
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD 14
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD 14
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO 14

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto A-03-03-01-018 IMPLEMENTACION Y DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO, se procede a realizar los siguientes estudios previos para "**ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DEL CET Y LA JETEE Y PROGRAMAS PSICOSOCIALES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE OCAÑA.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Teniendo en cuenta que corresponde a al Director del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Ocaña, nombrado mediante Resolución 003958 del 05 mayo del 2023, delegado para actuar dentro de los procesos contractuales de conformidad con la Resolución 003237 de abril 14 de 2009 y Resolución 6260 de octubre 19 de 2005 emanada de la Dirección General del INPEC en ejercicio de las facultades concedidas al Director General según el Decreto 270 de enero 29 de 2010.

El Establecimiento Penitenciario de Mediana seguridad y carcelario de Ocaña EPMSC Ocaña, cuenta con el concejo de evaluación y tratamiento y la Junta de trabajo estudio y enseñanza, encargada del sistema progresivo de los privados de la libertad, quienes velan por la resocialización del interno y la clasificación en fase de los mismos.

La junta y el concejo, posee unas necesidades para las cuales el instituto hace una asignación para el sostenimiento de la junta, y el concejo y dota de los elementos necesario que contribuyan al buen funcionamiento y desarrollo de las diferentes actividades a desarrollar en el proceso de clasificación y resocialización del interno a fin de alcanzar los objetivos y metas deseadas que no es otra diferente que la re significación del interno que le contribuirá y le permitirá ser mejor persona y tener mayores oportunidades en su reintegro a la sociedad.

Por lo tanto, el costo de la contratación, se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2024 y se hace necesario suscribir un contrato para la adquisición de elementos que son necesarios PARA EL CONSEJO DE EVALUACION Y TRATAMIENTO, LA JUNTA EVALUADORA DE TRABAJO ESTUDIO Y ENSEÑANZA Y PROGRAMAS PSICOSOCIALES DEL EPMSC OCAÑA.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

CDP PARA SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO PROGRESIVO PENITENCIARIO CET, JETEE Y PROGRAMAS PSICOSOCIALES, DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE OCAÑA.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

a) Cubrir y satisfacer las necesidades del personal de privados de la libertad del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Ocaña.

b) Garantizar el correcto funcionamiento de los programas dirigidos al personal de privados de la libertad.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del decreto 1082 de 2015, la prestación del contrato para **EL SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO PROGRESIVO PENITENCIARIO CET Y JETEE, DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE OCAÑA.** Esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
44122003	**E** PRODUCTO DE USO FINAL	**44** EQUIPOS DE OFICINA ACCESORIOS Y SUMINISTROS	**12** SUMINISTROS DE OFICINA	**20** CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES.	**03** CARPETAS
14111507		**14** MATERIALES Y PRODUCTOS DE PAPEL	**11** PRODUCTOS DE PAPEL	**15** PAPEL IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR	**07** PAPEL PARA IMPRESORA O FOTOCOPIADORA
44103103		**44** EQUIPOS DE OFICINA ACCESORIOS Y SUMINISTROS	**10** MAQUINARIA, SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE OFICINA	**31** SUMINISTROS PARA IMPRESORA, FOTOCOPIADORA Y APARATOS DE FAX	**03** TONER PARA IMPRESORAS O FAX
44121701 44121708 44121717			**12** SUMINISTROS DE OFICINA	17 INSTRUMENTOS DE ESCRITURA	01 BOLIGRAFOS 08 MARCADORES 17 LAPICES DE COLORES
56101708	**E** PRODUCTO DE USO FINAL	56 MUEBLES MOBILIARIO Y DECORACION	**10** MUEBLES DE ALOJAMIENTO	**17** MUEBLES DE OFICNA	08 ARCHIVADORES MOBILES
44121621	**E** PRODUCTO DE USO FINAL	44 EQUIPOS DE OFICINA ACCESORIOS Y SUMINISTROS	12 SUMINISTRO DE OFICINA	16 SUMINISTRO DE ESCRITORIO	21 ALMOHADILLAS PARA ESCRITORIOA O SUS ACCESORIOS

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para contratar **EL SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO PROGRESIVO PENITENCIARIO (CET, JETEE Y PROGRAMAS PSICOSOCIALES) DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE OCAÑA.** Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ITEM	DESCRIPCIÓN PRODUCTOS	PRESENTACIÓN	CANTIDADES
01	RESMA CARTA BLANCO POLAR PAPEL DE CAÑA DE AZUCAR: DE 500 HOJAS 21.6X27.9 CMS 75g/m2-20LB	UNIDADES	**10**
02	RESMA OFICIO BLANCO POLAR PAPEL DE CAÑA DE AZUCAR: DE 500 HOJAS 21.6X27.9 CMS 75g/m2-20LB	UNIDADES	**10**
03	CARPETA COLOR MARRON TAMAÑO CARTA	UNIDADES	**400**

04	CARPETA COLOR MARRON TAMAÑO OFICIO	UNIDADES	101
05	CARPETA PARA ARCHIVO AZUL COLGANTE TAMAÑO OFICIO	UNIDADES	200
06	TONER PARA IMPRESORA SAMSUNG M2070FW - MLT111S	UNIDADES	5
07	CUADERNO, LIBRETA O AGENDA DE APUNTES	UNIDADES	30
08	ESTUCHE DE LAPICEROS MICROPUNTA X 12 UNIDADES DE DIFERENTES COLORES	UNIDADES	14
09	ESTUCHE DE MARCADORES DE X 10 UNIDADES	UNIDADES	10
10	CAJA DE COLORES X 12 UNIDADES	UNIDADES	29
11	ALMOHADILLAS PARA ESCRITORIOA O SUS ACCESORIOS	UNIDADES	10
12	ARCHIVADORES MOVILES	UNIDADES	1

No	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	El oferente deberá garantizar como mínimo el siguiente horario de atención: lunes a viernes de 7:00 a 12:00 am y de 1:30 pm a 5:00 pm.
2	Realizar la facturación necesaria donde se detalle las cantidades y el precio de cada producto.
3	Entregar las cantidades señaladas en el contrato suscrito entre las partes.
4	Garantizar que el producto sea legal y con fecha de vencimiento vigente.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio No. 408-EPMSCOC-GEC-2026IE0027222, del 09 de FEBRERO del 2026, suscrito por el Coordinador de Contabilidad, los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS PARA EL CONSEJO DE EVALUACION Y TRATAMIENTO, LA JUNTA EVALUADORA DE TRABAJO ESTUDIO Y ENSEÑANZA Y LOS PROGRAMAS PSICOSOCIALES.	EXCLUIDOS LEY 633/200 ART. 130	RETENCIÓN EN LA FUENTE RENTA POR SERVICIOS Y/O COMPRA. RETENCIÓN EN LA FUENTE ICA POR SERVICIOS.

6. EXPERIENCIA

El proponente podrá demostrar que ha ejecutado uno o más contratos para entidades públicas o privadas en los últimos años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso para contratar la adquisición de elementos del cet y la jetee, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% de la propuesta.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada si la hubiere deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito favorable. La experiencia podrá ser continua o discontinua.
La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 100% de lo ofertado por el proponente.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector comercio, y dejar constancia mediante el presente documento.
Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelario de Ocaña, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para **EL SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO PROGRESIVO PENITENCIARIO CET, JETEE Y PROGRAMAS PSICOSOCIALES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE OCAÑA.** de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

La Ley 80 de 1993 estatuto general de la contratación pública establece la necesidad de las Entidades Públicas de celebrar contratos en busca del cumplimiento de los fines del Estado, para ello la Ley 1150 de 2007 en su literal A, numeral 2, artículo 2 establece lo siguiente:

1.1 El presente proceso de mínima cuantía, tendrá aplicabilidad del decreto 1860 de 2021, para las con votarías para Mipyme en los siguientes casos:
1.2 Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Limitadas a Mipyme..
1.3 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
1.4 Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.
1.5 La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.
1.6 La presente invitación de mínima cuantía, dará aplicabilidad al decreto 1860 de 2021, siempre que se haya recibido solicitud por lo menos de dos Mini pyme.
1.7 Si se cumplen los requisitos para mini pyme, se le realizaran las respectivas adendas al proceso, para la modificación de las fechas del cronograma y la aplicación del decreto 1860 de 2021, tal como lo establece la plataforma del secopII, módulo de configuración.

1.8 Los anteriores conceptos, son aplicables, siempre que no haya salido otra norma que sea contraria al proceso de mí pyme

Se recomienda hacer compra por mínima cuantía, utilizando las ofertas del mercado local, ya que los precios presentados son más económicos que los ofertados por la tienda virtual del estado colombiano, y esto hace que se puedan comprar mayor cantidad de productos, lo que beneficiara en gran medida el desarrollo de los programas y esto a su vez impactara en la población privada de la libertad.

"*(...)4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN.*
De conformidad con lo normado en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 y el artículo2 de la ley 1150 de 2007, conforme al Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC-, se procede a realizar los Estudios Previos con el fin de contratar **EL SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO PROGRESIVO PENITENCIARIO (CET) JETEE Y PROGRAMAS PSICOSOCIALES, DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE OCAÑA.**
Así mismo, el Artículo 5 de la Ley 109 de 1994: "ARTÍCULO 5o. OBLIGACIÓN. Los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Unidades Administrativas Especiales, Establecimientos Públicos del Orden Nacional y Organismos de las Ramas Legislativa y Judicial, están obligados a contratar **EL SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO PROGRESIVO PENITENCIARIO CET, JETEE Y PROGRAMAS PSICOSOCIALES, DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE OCAÑA.**
En consideración a lo anterior, el Establecimiento de Mediana Seguridad y Carcelario de Ocaña está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA Y ANÁLISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

A. La actividad económica, está dividida en sectores económicos, uno de estos sectores es el sector comercio, que incluyen comercio al por mayor, minoristas, centros comerciales y en general todos aquellos que se relacionan en actividades del comercio.
B. Los proveedores de este sector buscan brindar un servicio con responsabilidad a los consumidores, representado en el compromiso con la calidad, eficiencia y servicio, lo que generará credibilidad en el medio.
C. Para el caso que nos ocupa, los establecimientos de comercio no cuentan con un esquema organizacional, por tanto, solo cumplen requisitos establecidos por el código del comercio.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

EL SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO PROGRESIVO PENITENCIARIO CET, JETEE Y PROGRAMAS PSICOSOCIALES, DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE OCAÑA. En años anteriores se efectuó mediante la publicación en el SECOP por contratación de Mínima Cuantía.

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos dos (2) años, el Establecimiento de Mediana Seguridad y Carcelario de Ocaña, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO
2017	016-2017	Mínima Cuantía	LIBRERÍA Y PAPELERÍA BARBOSA Y/O ALEX BARBOSA	$1.200.000
2018	019-2018	Mínima Cuantía	LIBRERÍA Y PAPELERÍA BARBOSA Y/O ALEX BARBOSA	$1.100.000
2021	**007-2021**	Minima cuantia	SIMCO GROUP SAS	$ 2.999.800
2022	**012-2022**	Mínima Cuantía	LIBRERÍA Y PAPELERÍA BARBOSA Y/O ALEX BARBOSA	$1.377.500

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	CARACTERÍSTICAS	VALOR UNITARIO	TAM AÑO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2022	EPMSC BOLIVAR CAUCA	202-SMC-027-2022	CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE ESCRITORIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO (CET),LA JUNTA EVALUADORA DE TRABAJO ESTUDIO Y ENSEÑANZA (JETEE) Y PROGRAMAS PSICOSOCIALES.	SOLTEC VM SAS	N/A	N/A	N/A	$4.611.837
2022	EPMSC ARAUCA	401-011-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA COMPUTADORES E IMPRESORAS QUE ESTÁN ASIGNADAS A LA JUNTA DE EVALUACIÓN, TRABAJO, ESTUDIO Y ENSEÑANZA (JETEE) Y AL CONSEJO DE EVALUACIÓN Y	INVERSIONISTAS MR SAS ZOMAC	N/A	N/A	N/A	$2.722.700

			TRATAMIENTO (CET)					

7.3 ANÁLISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a la siguiente empresa:
Cotización 1: ALEX ALBERTO BARBOSA RANGEL
Cotización 2: GALVIS SAS
Cotización 3: INPROACT SAS
A continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios por unidad para la adquisición de elementos para el personal de internos de programas psicosociales del EPMSC Ocaña, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal:

Nº	PRODUCTO	EMPRESA 1	EMPRESA 2	EMPRESA 3	PROMEDIO
01	RESMA CARTA BLANCO POLAR PAPEL DE CAÑA DE AZUCAR: DE 500 HOJAS 21.6X27.9 CMS 75g/m2-20LB	13.500	14.500	16.000	14.666
02	RESMA OFICIO BLANCO POLAR PAPEL DE CAÑA DE AZUCAR: DE 500 HOJAS 21.6X27.9 CMS 75g/m2-20LB	17.500	19.800	19.000	18766
03	CARPETA COLOR MARRON TAMAÑO CARTA	550	700	800	683
04	CARPETA COLOR MARRON TAMAÑO OFICIO	550	700	850	700
05	CARPETA PARA ARCHIVO AZUL COLGANTE TAMAÑO OFICIO	1.350	1400	1.700	1.483
06	TONER PARA IMPRESORA SAMSUNG M2070FW - MLT111S	70.000	49.800	85.000	68.266
07	CUADERNO, LIBRETA O AGENDA DE APUNTES	1.500	1.500	3.500	2.166
08	ESTUCHE DE LAPICEROS MICROPUNTA X 12 UNIDADES DE DIFERENTES COLORS	8.000	12.000	12.000	10.666
09	ESTUCHE DE MARCADORES X 10 UNIDADES	8.000	18.000	11.000	12.333
10	CAJA DE COLORES X 12 UNIDADES	4.500	12.000	10.000	8.833
11	ALMOHADILLAS PARA ESCRITORIOA O SUS ACCESORIOS	3.500	2.000	30.000	11.833
12	ARCHIVADORES MOBILES		1.398.000	1.430.000	1.414.000

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para contratar, **LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DEL CET, LA JETEE Y LOS PROGRAMAS PSICOSOCIALES, DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE OCAÑA.**

. El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de las cotizaciones por compra de DE **ELEMENTOS DEL CET, LA JETEE Y LOS PROGRAMAS PSICOSOCIALES, DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE OCAÑA** obteniendo el promedio de mínimo tres cotizaciones de menor valor así.

N°	PRODUCTO	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	PROMEDIO
01	RESMA CARTA BLANCO POLAR PAPEL DE CAÑA DE AZUCAR: DE 500 HOJAS 21.6X27.9 CMS 75g/m2-20LB	13500	14500	16000	14.666.6667
02	RESMA OFICIO BLANCO POLAR PAPEL DE CAÑA DE AZUCAR: DE 500 HOJAS 21.6X27.9 CMS 75g/m2-20LB	17.500	19800	19000	18766.66667
03	CARPETA COLOR MARRON TAMAÑO CARTA	550	700	800	683.33333
04	CARPETA COLOR MARRON TAMAÑO OFICIO	550	700	850	700
05	CARPETA PARA ARCHIVO AZUL COLGANTE TAMAÑO OFICIO	1.350	1400	1700	1483.3333
06	TONER PARA IMPRESORA SAMSUNG M2070FW - MLT111S	70.000	49800	85000	68266.6667
07	CUADERNO, LIBRETA O AGENDA DE APUNTES	1500	1500	3500	2166.66667
08	ESTUCHE DE LAPICEROS MICROPUNTA X 12 UNIDADES DE	8000	12000	12000	10666.6667

	DIFERENTES COLORS				
09	ESTUCHE DE MARCADORES X 10 UNIDADES	8000	18000	11000	12333.3333
10	CAJA DE COLORES X 12 UNIDADES	4500	12000	10000	8833.3333
11	ALMOHADILLAS PARA ESCRITORIOA O SUS ACCESORIOS	3500	2000	30000	11833.3333
12	ARCHIVADORES MOBILES		1.398.000	1.430.000	1.414.000
	TOTAL, COTIZACIÓN	**12.8950**	**1.530.400**	**1.619.850**	

Obteniendo como resultado estos valores promedio, para la compra de **ELEMENTOS DEL CET, LA JETEE Y PROGRAMAS PSICOSOCIALES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO** de acuerdo al valor unitario promedio cotizado.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP No.3326 del 05 de FEBRERO del 2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-408 EPMSC OCAÑA, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-03-03-01-018 IMPLEMENTACION Y DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO, Expedido por la Coordinadora financiera del EPMSC Ocaña. Por valor de $3.442.838. .oo.M/CTE.

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta 30 días calendario, o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra, a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento si la hubiere, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOPII y el Registro Presupuestal.

11. FORMA DE PAGO

El INPEC efectuará pagos mensuales al contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos; es decir, por los productos entregados, previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC después de la radicación de los soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad

ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.
El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de OCAÑA Carrera 16 No 4-34 área de planeación EPMSC Ocaña.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en Ocaña en el Establecimiento Carcelario Carrera 16 No 4-34.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantía).
d) Publicar nuevamente si es el caso, cuando exista un error que se atribuya al contratista, en los productos. Atendiendo los requerimientos del supervisor del contrato en un tiempo máximo de 24 horas.
e) Entregar en la Carrera 16 No 4-34 de la ciudad de Ocaña en la oficina de Planeación del EPMSC OCAÑA

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (En caso que sean solicitadas dichas garantías).
b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.

c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h) Cuandoo la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento	Control y Monitoreo por parte del INPEC	
											¿Cómo?	¿Cuándo?
1	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Que existan limitaciones legales para la realización del presente contrato.	La imposibilidad de la celebración del contrato	Baja	Contratante y Contratista	Verificación legal sobre el contexto regulatorio en el cual se celebraría el contrato.	Bajo	Análisis Legal detallado del objeto contractual, sus partes, sus obligaciones y todo lo relacionado con el objeto contractual	Estudios Previos
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés y de cambio, devaluación real y otras variables del mercado.	Puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	Baja	Contratista	Verificación del Sector Económico y el impacto generado.	Bajo	Análisis del Sector Económico y Financiero.	
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cuando aparezcan nuevos impuestos durante la ejecución del contrato	Puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	Baja	Contratista	Verificación legal y Financiero sobre el contexto regulatorio en el cual se celebraría el contrato.	Bajo	Análisis desde el punto de vista Legal y Financiero.	
4	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Que no se puedan desarrollar la actividades señaladas en el alcance del objeto y en las especificaciones técnicas	Que no se cumplan con el Objeto Contractual	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del Cumplimiento del Objeto Contractual.	Alto	Verificación del cumplimiento de la actividades	Mensual

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

No obstante, en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el EPMSC OCAÑA considera pertinente no solicitar al contratista, la constitución de garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales a favor del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario Ocaña Nit. 807.001.559-7 con la siguiente cobertura:

El oferente que resulte adjudicatario debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario Ocaña. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: (A) cumplimiento del Contrato, el cual debe

cubrir:(a) el incumplimiento total o parcial del Contrato; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del Contrato; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; (B) calidad del servicio. La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10%	Duración del contrato y 4 meses mas

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por: EL DG. QUINTERO GALVAN ANGEL SAID
El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al EPMSC OCAÑA, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

DG QUINTERO GALVAN ANGEL SAID
Atención y Tratamiento

Revisado por: LINA MARGARITA CORONEL AGUILAR
Elaborado por: Dg. Quintero Galván Ángel Said - AYT
Fecha de elaboración: 23-02-2026